



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 27/09/2020

SECRETARÍA DE MINAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mediante el Auto No. 2019080011252 del 19 de diciembre de 2019, efectivamente corresponde a un requerimiento bajo apremio de multa para la empresa SAMBULLIGALLO, dentro del título minero con placa No. 3098.

Ahora bien, la Técnica Operativa de la Dirección de Titulación Minera, hace constar que el edicto fijado el 24 de agosto del 2020 y desfijado el 28 de agosto de 2020 el Auto No. 2019080011252 del 19 de diciembre de 2019, perteneciente al expediente con placa No. 3098, queda sin efecto, toda vez que el número de resolución en el edicto esta errado.

Por tal razón, en aras de garantizar el debido proceso, se procede a dejar sin **efecto** dicho Edicto y se procede a una nueva fijación entre la semana del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2020 en edictos fijados en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones>.

Para publicidad de los usuarios se procede a la fijación de ésta constancia en el micrositio de la Secretaría de Minas.

Cordialmente,

EMARQUEZU





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

